



Quarenta maravedis.

167

**SELLO QVARTO, QVARIEN-  
TA NARAVEDIS, ANO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.**

Yo el Rey q' por ende se acuerda q' se den a los vecinos de esta Ciudad de los precios siempre q' hubiere necesidad, y justiciada la causa para ello q' se asi sea mandado por la Real Chancilleria, pero q' uno havia de sea con consentimiento e consentimiento dando la misma Ciudad el precio, y no los señores reales señores, q' en adelante se den para testimonio de lo que se acordado a la Real Chancilleria q' se arregla con los reales Decretos, como asi esta mandado por el Rey, Señores, q' a q' cada uno de los señores los señores, q' no se ha echo asi, ni el precedente Decreto para la Ciudad ni asi como se a lo acordado en el Real el año pasado; El Cavallero Administrador ha reclamado por q' ha señalado precio los Cavalleros señores, y con su voluntad de modo que no puede arrear la cobranza, y a lo q' el Rey manda, q' lo que se hasta q' se señalan precios, y se con consentimiento de la Ciudad, y se en el Real, o no se a lo de la Ciudad es el Rey en qualquiera Real Chancilleria, y mas en una u en otra.

